



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 227, fecha: miércoles, 29 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTES 03/2017-TC Y 04/2017-CESP, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO

3571

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 y 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, han quedado automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alhóndiga, adoptados en sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de octubre de 2017, sobre aprobación de expedientes de modificación de créditos al Presupuesto vigente, cuyo contenido se hace público resumido por CAPÍTULOS:

Expediente Nº 03/2017 TC de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto del vigente Presupuesto:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria

150.212 Administración General Vivienda y urbanismo. Edificios y otras construcciones. Importe: 2.625,00



CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. Importe: 2.625,00

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 2.625,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria

338.22609 Fiestas populares y festejos. Activ. Culturales y deportivas. Importe: 625,00

920.150 Administración General. Productividad. Importe: 1.000,00

920.16000 Administración General. Seguridad Social. Importe: 1.000,00

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL. Importe: 2.000,00

CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. Importe: 625,00

TOTAL BAJAS EN GASTOS: 2.625,00

Expediente Nº 04/2017 CESP de Créditos Extraordinarios/Suplementos de Crédito para financiación de inversiones financieramente sostenibles de acuerdo a los requisitos establecidos sobre destino del superávit presupuestario en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

161.639 Abastecimiento Domiciliario Agua Potable. Otras inversiones reposic. funcionamiento operativo servicios. Importe: 4.142,18

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

432.639 Ordenación y Promoción Turística. Otras inversiones reposic. funcionamiento operativo de los servicios. Importe: 822,80

CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES. Importe: 4.964,98

TOTAL ALTAS EN GASTOS: 4.964,98

Altas en conceptos de ingresos

Aplicación Presupuestaria

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales. Importe: 4.964,98

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS. Importe: 4.964,98



TOTAL ALTAS EN INGRESOS: 4.964,98

Contra los presentes Acuerdos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

En Alhóndiga, a 27 de noviembre de 2017. EL ALCALDE, Fdo.: PABLO EMILIANO
GASCO GASCO